

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con nueve minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las quince horas con treinta y dos minutos del día catorce de septiembre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió **CELIO CÓRDOVA MENJIVAR** por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidad referente al año dos mil dieciocho del producto:

- **EXPECTORANTE 5 EXTRACTOS JARABE** del fabricante **LABORATORIOS FARMACEUTICOS RAZEL** con número de registro sanitario N001820122012.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintiséis de octubre, por medio del cual informa: “[...] **CANCELA ANUALIDAD 2018 CON MANDAMIENTO #1309753** [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.:1309753 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase** por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho requerido en el romano I de esta resolución.
- b) Notifíquese;**
- c) Infórmese** a la Unidad correspondiente;
- d) Archívese** el presente procedimiento. -

“ILEGIBLE” PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE”
RUBRICADAS”